



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 1 de agosto de 1973

Núm. 92

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de PALENCIA.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de PALENCIA en el sentido de amortizar las siguientes plazas, vacantes en la actualidad:

Grupo C) Servicios Especiales, subgrupo d).—Banda Municipal de Música, una plaza de Profesor solista, dotada con el grado 5, una plaza de Profesor de 1.ª, dotada con el grado 3 y una plaza de Profesor de 2.ª, dotada con el grado 2.

Grupo D) Subalternos, una plaza de Portero de Servicios, dotada con el grado 4.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada a 31 de diciembre de 1969.

Madrid 17 de julio de 1973. — El Director General, p. d., El Secretario General, Fernando Pedrosa Roldán.

2688

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de PALENCIA.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de PALENCIA en el sentido de amortizar las siguientes plazas declaradas a extinguir y que se encuentran actualmente vacantes por fallecimiento o jubilación:

Grupo C) Servicios Especiales. — Subgrupo d).—Banda Municipal de Música.—Una plaza de Profesor de 2.ª, con el grado retributivo 2; Grupo F) Funcionarios antiguo Grupo obreros plantilla, clasificados en Servicios Especiales o Subalternos.—1.—Servicio Aguas Potables.—Una plaza de Guarda Maquinista, dotada con el grado retributivo 6.—2.—Recaudador Arbitrios.—Dos plazas recaudador, dotadas con el grado retributivo 5.—3.—Servicios obras almacenes.—Una plaza de guarda-almacén, dotada con el grado retributivo 2; Grupo G).—Funcionarios extinguido Servicio Arbitrios.—Una plaza de vigilante de 1.ª, dotada con el grado retributivo 4, y otra de vigilante de 2.ª, dotada con el grado retributivo 3.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisio-

nalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid 17 de julio de 1973.—El Director General, p. d., El Secretario General, Fernando Pedrosa Roldán.

2689

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

por la que se expone al público el pliego de condiciones que deberá regir el Concurso para la adquisición de carbón con destino a la calefacción del Palacio Provincial

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 11 del mes actual, la exención de subasta y la adquisición mediante concurso, por concurrir las circunstancias del apartado 2.º, del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de CIENTO SESENTA toneladas métricas de carbón de antracita, clasificado "grancilla", con destino a la calefacción del Palacio Provincial, una vez que sea firme el crédito al efecto habilitado en la propia sesión, en la que asimismo fue aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir el referido concurso, se hace público que el referido Pliego queda de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentarse

reclamaciones por los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Palencia 27 de julio de 1973. — El Secretario general, Jesús Rodrigo García.

2687

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de TAMARA, SAN CEBRIAN DE CAMPOS, AMUSCO y PIÑA DE CAMPOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma 2.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia; se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada I. U. 34-I, correspondiente a los términos municipales de TAMARA, SAN CEBRIAN DE CAMPOS, AMUSCO y PIÑA DE CAMPOS, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las Oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, "durante el plazo de quince días".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el término de ocho días, o entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expire el plazo de exposición al público (quince días según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 28 de julio de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

2669

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio - Circular número 14/937

Asunto: *Calendario apertura de almacenes
mes de agosto*

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de AGOSTO.

COMARCA 1.^a

Silo de Amusco: Diario, a partir del día 14.
Silo de Astudillo: Diario, a partir del día 20.
Silo de Baltanás: Diario, a partir del día 20.
Silo de Palencia: Diario.
Silo de Quintana del Puente: Diario, a partir del día 20.
Silo de Torquemada: Diario, a partir del día 16.

Almacén de Villaviudas: Diario, a partir del día 20.

COMARCA 2.^a

Silo de Ampudia: Diario, a partir del día 20.
Silo de Castromocho: Diario, a partir del día 20.
Silo de Cevico de la Torre: Diario, a partir del día 20.
Silo de Frechilla: Diario, a partir del día 20.
Silo de Venta de Baños: Diario, excepto el día 16.
Panera auxiliar de Villamuriel: El día 16.
Almacén de Villaramiel: Diario, a partir del día 14.

COMARCA 3.^a

Silo de Cisneros: Diario, a partir del día 20.
Almacén de Grijota: Diario, excepto los lunes y días 7 y 21.
Subalmacén de Becerril de Campos: Los lunes.
Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 7 y 21.
Silo de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 12.
Panera auxiliar de Villatoquite: El día 12.
Silo de Saldaña: Cerrado.
Silo de Villada: Diario, a partir del día 18.
Almacén de Villoldo: Diario, a partir del día 20.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Cerrado.
Silo de Carrión de los Condes: Diario, a partir del día 14.
Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, a partir del día 20.
Silo de Frómista: Diario, a partir del día 20.
Almacén de Itero de la Vega: Diario, a partir del día 20.

COMARCA 5.^a

Almacén de Cervera de Pisuerga: Cerrado.
Almacén de Aguilar de Campoo: Cerrado.
Almacén de Alar del Rey: Cerrado.
Almacén de Herrera de Pisuerga: Cerrado.
Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: De las 9 a las 13 horas y de las 16 a las 20 horas.

Palencia 27 de julio de 1973.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

Sres. Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del SENPA en la provincia de Palencia.

2665

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cordovilla la Real (Palencia), y en su nombre y representación, su Alcalde-Presidente, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Cordovilla la Real (Palencia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una red unitaria con un colector de 436 metros y un emisario de 254 metros, recogiendo las aguas de 6 alcantarillas y 5 ramales con una longitud total de 1.328 metros, incluido el emisario.

Los conductos son circulares de hormigón vibrado de Ø 20 cms. a Ø 60 cms.

También se proyectan 24 pozos de registro y 6 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas. Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas de citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 17 de julio de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas, Manuel María Jiménez Espuelas.

2635

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga**

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle San Roque s/n, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos, y señalar domicilio dentro del territorio de ésta para oír notificaciones, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, y en las fechas que asimismo se reseñan, el Sr. Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en las certificaciones de descubierto, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económica administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Jesús San Miguel Estébanez, de Aguilar de Campoo. — Certificación de débitos número 34-504, expedida en 22-2-73, por el concepto de Transmisiones, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe, 3.342 pesetas.

Elías Serna Gómez, de Aguilar de Campoo. — Certificación de apremio núm. 34-175, expedida en 29-11-72, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe, 6.038 pesetas.

Viuda de Serapio Crespo, de Alar del Rey. — Certificación de débitos número 1.090, expedida en 15-2-73, por el concepto de Explotación Obra: Tasa 17.07, expedida por la Confederación H. del Duero, providenciada de apremio en 2-2-73. Importe, 135 pesetas.

La misma. — Certificación de débitos número 1.057, expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero en 15-2-73, por el concepto de Canon de Ocupación: Tasa 17.01, providenciada de apremio en 12-2-73. Importe, 3.384 pesetas.

Francisco Recio Díaz, de Alar del Rey. — Certificación de débitos número 34-97, expedida en 5-1-73, por el concepto de Tráfico de Empresas - Liquidaciones, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe, 1.000 pesetas.

Elidia Gómez Jorde, de Barruelo de Santullán. — Certificación de débitos número 120, expedida en 30-3-73 por la Jefatura Provincial de Sanidad, por el concepto de Tasas Sanitarias, providenciada de apremio en 10-4-73. Importe, 120 pesetas.

José González Díez, de Barruelo de Santullán. — Certificación de apremio número 34-740, expedida en 17-3-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 29-5-73. Importe, 4.705 pesetas.

Minas Barruelo, S. A., de Barruelo de Santullán. — Certificación de débitos núm. 34-811, expedida en 4-4-73, por el concepto de VC03-Otros productos de Teleg., providenciada en 29-5-73. Importe, 525 pesetas.

Sociedad Sa. Minas, de Barruelo de Santullán. — Certificación de débitos número 34-812, expedida en 4-4-73, por el concepto de VC03-Otros productos de Teleg., providenciada en 29-5-73. Importe, 345 pesetas.

Carbonera Española, de Barruelo de Santullán. — Certificación de débitos número 34-810, expedida en 4-4-73, por el concepto de VC03-Otros productos de Teleg., providenciada en 29-5-73. Importe, 345 pesetas.

Ramón Quintana Fernández, de Camporredondo de Alba. — Certificación de débitos número 34-543, expedida en 16-2-73, por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 31-5-73. Importe, 297 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos número 34-544, expedida en 16-2-73, por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe, 297 pesetas.

M. Vitoria Revilla Arriba, de Castrejón de la Peña. — Certificación de débitos número 34-98, expedida en 15-1-73, por el concepto

de Tráfico Empresas-Liquidaciones, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe, 1.000 pesetas.

San Felices, S. A., de Velilla Río Carrión. — Certificación de débitos número 34-548, expedida en 16-2-73, por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 717 pesetas.

Angela Amo Liébana, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-791, expedida en 17-3-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 29-5-73. Importe, 4.588 pesetas.

Juan Andrés Bergés, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-153, expedida en 29-N-72, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe, 1.600 pesetas.

Telesforo Hernández Moro, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-627, expedida en 16-2-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe, 3.699 pesetas.

Francisco Lozano Villacorta, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-1836, expedida en 17-N-72, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 10-1-73. Importe, 1.274 pesetas.

Zacarias Mancebo Martín, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-725, expedida en 17-3-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 29-5-73. Importe, 3.000 pesetas.

José Martín Bustinza, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-415, expedida en 17-1-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 16-3-73. Importe, 2.304 pesetas.

José Martín Bustinza, de Becerril del Carpio. — Certificación de débitos núm. 34-428, expedida en 17-1-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 16-3-73. Importe, 1.304 pesetas.

Federico de la Torre Martínez, de Guardo. — Certificación de débitos número 41, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad en 30-3-73, por el concepto Certificado de Salud, providenciada de apremio en 10-4-73. Importe, 100 pesetas.

José Luis Vía Concha, de Guardo. — Certificación de débitos procedente de Santander, número 39-494, expedida el 26-2-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 2-5-73. Importe, 4.560 pesetas.

Carlos Villacorta Martín, de Guardo. — Certificación de débitos número 34-778, expedida en 17-3-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 29-5-73. Importe, 4.555 pesetas.

Alejandro Moreno Peña, de Pomar de Valdivia. — Certificación de débitos número 34-542, expedida en 16-2-73, por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe, 9.670 ptas.

Hijos de Juan García, de Respenda de la Peña. — Certificación de débitos número 34-245, expedida en 5-1-73, por el concepto

de Tráfico Empresas Convenios, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe, 1.027 pesetas.

Tomás Rodríguez García, de Respenda de la Peña. — Certificación de débitos número 34-764, expedida en 17-3-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 29-5-73. Importe, 5.520 pesetas.

Antracitas de San Salvador, de San Salvador de Cantamuda. — Certificación de débitos número 34-539, expedida en 16-2-73, por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe, 666 pesetas.

Anunci Allende Barbadillo, de Triollo. — Certificación de débitos número 34-538, expedida en 16-2-73, por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 16-2-73. Importe, 368 pesetas.

Cervera de Pisuerga 9 de julio de 1973. — El Recaudador, Severiano de las Heras.

2564

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 24 de septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, de los bienes que se dirán, embargados al penado Felipe Castrillo Santamaría, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 36 de 1970, por apropiación indebida.

Bienes que se subastan

Una finca de viñedo, sita en término municipal de Villahán, y pago de Villejero, de una superficie de 11 áreas, que linda Norte, Lucio Esguevillas; Sur, Onofre Rodríguez. Este, Fidencio Aceró y Oeste, camino; tasada pericialmente en 3.750 pesetas.

Otra finca de viñedo, sita en igual término, y pago de Quintanilla, con una superficie de 4 áreas; tasada pericialmente en 1.500 pesetas; que linda Norte, camino; Sur, Urbano de Rozas; Este y Oeste, camino.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2673

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 116 del año 1973, a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en representación de "Construcciones Metálicas Vascongadas, Sociedad Anónima, contra don Jesús Valles Pérez, por cuantía de 173.358,50 pesetas de principal y 50.000 pesetas para costas y gastos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Construcciones Metálicas Vascongadas, S. A., C. O. M. V. A. S. A., representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don Jesús Valles Pérez, vecino de Palencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Valles Pérez y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento setenta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con 50 % de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Jesús Seoane. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado Jesús Valles Pérez, expido el presente en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane Cacharrón.

2672

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción de este Partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas 89-73, por lesiones circulación, por medio de la

presente se cita al conductor de un vehículo, turismo, matrícula de Valladolid, el cual circulaba el día 17 de junio último, sobre las siete horas de la tarde, por la carretera de Villasarracino a Buenavista de Valdavia, en término de Villasarracino y circulando hacia esta última localidad, cogió con una rueda de su vehículo el pie derecho de la peatón María de las Candelas Lobera Calvo, de 14 años, causándola lesiones, dicho conductor, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de cinco días, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, debiendo comparecer con el permiso de conducir, de circulación y póliza del seguro obligatorio.

Y para que sirva de cédula de citación, se expide la presente en Carrión de los Condes a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

2663

MADRID.—NUM. 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la Sociedad "Antracitas Castellanas, S. A.", cuya representación de la Sindicatura la ostenta el Procurador don Tomás Alonso Colino, que se sigue en este Juzgado, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio fijado de valoración de los dictámenes unidos a las actuaciones, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración y en un solo lote, las fincas rústicas que están situadas en Villaverde de la Peña y Respenda de la Peña (Palencia), que fueron tasadas por el Perito Agrícola don Eugenio Fernández Cabezon, en la cantidad de 1.539.205 pesetas.

Los edificios situados en Villaverde de la Peña (Palencia), que fueron valorados por el Aparejador don Angel Gutiérrez Barbudo, en la suma de 14.077.700 pesetas.

Las concesiones mineras "La Positiva", número 569, de 700 pertenencias; "Demasia a Positiva", número 708, de 21 hectáreas; "Alfredo", número 712, de 56 hectáreas y "Precaución", número 716, de 52 hectáreas. Todos ellos situados en término municipal de Santibañez de la Peña (Palencia), tasados pericialmente por el Ingeniero de Minas don Antonio Ortiz Juan, en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Los muebles y maquinaria e instalaciones, que fueron valorados por el Perito Tasador Judicial don Fausto Vidal Mora en la cantidad de 13.489.768 pesetas, si bien se hallan en mal estado de conservación por el uso, que podrán comprobar los licitadores.

En total, 45.106.673 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, que servirá de tipo para esta

segunda subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —sita en el piso primero de la casa número 1, de la calle del General Castaño, de Madrid— el día DIEZ DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, bajo las condiciones que se expresarán:

CONDICIONES

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por certificación del señor Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de todos los bienes.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración total de los bienes, con la rebaja dicha del 25 por 100, maquinaria y concesiones mineras, que salen a subasta en un solo lote.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta. Los postores podrán examinar en Secretaría los informes y justiprecio detallado de los bienes y concesiones mineras, haciéndose constar que los muebles, maquinaria e instalaciones se hallan en Villaverde de la Peña (Palencia).

Sexta. Que por tratarse de concesiones mineras, la adjudicación que, en su caso, se haga tiene el carácter de provisional, hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, debiendo comprometerse además el adjudicatario al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del ramo de Minas y órdenes de sus Autoridades.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.—E., Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).

2550

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 133/73, seguidos en este Juzgado por infracción a la Ley de Caza, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma en funciones, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en los que figura como denunciante Valentín Hermoso Gómez, mayor de edad, casado, Guarda Jurado, vecino de Castrogeriz, y como denunciados Antonio Gómez Miguel, vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran, y dos más, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Gómez Mozos, José María Yagüe y Antonio López Miguel, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas y gastos de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio López Miguel, por su ignorado paradero a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Ortega. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres. — Francisco Maté.

2664

Juzgados comarcales

SALDAÑA

Doña María del Rosario Magide Montero de Espinosa, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 21 de mil novecientos setenta y dos, seguido a instancia de doña Joaquina Mielgo Mielgo, contra don Asterio Feroso Movilla, aparece en el mismo una sentencia dictada en dicho juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Saldaña, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres; el señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa de Saldaña y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 21/1972, a instancia de doña Joaquina Mielgo Mielgo, mayor de edad, casada, vecina de Palencia, con licencia de su esposo don Emérito Rubio Macías, de la misma vecindad, representada por el Procurador don José-María Cardeñosa Rodrigo,

con la asistencia de don Antonio Hermoso Junco, sobre reclamación de VEINTICINCO MIL PESETAS, contra don Asterio Feroso Movilla, mayor de edad, casado, vecino de Albalá de la Vega, con residencia actual en Valladolid, en situación legal de rebeldía; y

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don José-María Cardeñosa Rodrigo, en nombre de doña Joaquina Mielgo, legalmente asistida de su esposo don Emérito Rubio Macías, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de veinticinco mil pesetas, con más los intereses legales de dicha cantidad, a partir de la presentación de la demanda, así como al pago de la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le notificaré por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la actora no solicita en término de tercero día su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José González de la Red.—Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y cumpliendo lo mandado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación del demandado Asterio Feroso Movilla, en situación de rebeldía, expido la presente en Saldaña a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres, de que doy fe.—María del Rosario Magide.—V.º B.º: El Juez comarcal, José González de la Red.

2617

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa de Saldaña, en providencia del día de la fecha en autos de juicio verbal de faltas, número 58 de 1973, por lesiones y daños circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, en el que figuran como lesionado Mariano Serrano Alamillo, e ignorado paradero, y como perjudicado Pedro Camacho Alamillo, y en calidad de denunciado Carlos Antolín García, cuyas circunstancias constan en autos; ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, el día quince de septiembre del año en curso, a las diez y treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, mandando citar a las partes y testigos, a fin de celebrar dicho juicio el día y hora expresado, advirtiéndolo a las partes que deberán acudir con todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación del lesionado Mariano Serrano Alamillo, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Saldaña, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario (ilegible).

2652

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio del concurso para la adquisición de un equipo de transmisión

OBJETO DEL CONCURSO. — Lo es la adquisición por el Ayuntamiento de esta Capital de un equipo de transmisión, mediante concurso, compuesto de los siguientes elementos:

Un equipo transmisor-receptor de 10 W. de potencia mínima, completo.

Un equipo transmisor-receptor para vehículo automóvil, de 10 W. de potencia mínima, completo.

Cuatro equipos receptores-transmisores para motocicletas, de 12-15 W. de potencia, completos.

DURACION DEL CONTRATO. — Será suministrado por el adjudicatario y totalmente instalado en perfectas condiciones de funcionamiento, en el plazo de 30 días a partir de la notificación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría General (Sección 3.^a), durante las horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La fianza provisional será de 9.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

BASTANTEO. — Cuando los concursantes acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos determinados en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

PROPOSICIONES. — Las que se suscriban para optar al concurso, lo serán en sobre cerrado, consignando en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de un equipo de transmisión", acompañando aparte, también en sobre cerrado, cuantos prospectos, documentos o datos técnicos estimen necesarios para el más exacto conocimiento del equipo ofertado. El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., actuando en nombre de D. ..., enterado del pliego de condiciones para la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia de un equipo de transmisiones y aceptando íntegramente las mismas, acude al citado concurso y ofrece el equipo completo señalado en la Base 1.^a, conforme a la Memoria que se adjunta, totalmente instalado y con los accesorios necesarios, por el precio de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

PRESENTACION DE PLICAS. — Habrán de presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará a las trece horas del siguiente día hábil al en

que termine el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía.

Palencia 23 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2651

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta para la venta de CUATROCIENTOS DIEZ árboles de chopo, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que los licitadores presentarán en el momento de entregar las plicas, al objeto de reseñarse el mismo por el funcionario pertinente.

Los 410 chopos a que se refiere la presente subasta se hallan en las márgenes del río Valdavia de este término municipal, a los pagos de Mangadilla y Requejada, tasados en 275.000 pesetas.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva, deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad por la que le hubiere sido hecha la adjudicación y deberá consignar asimismo la garantía definitiva y dentro de ese mismo plazo deberá suscribir el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

La garantía provisional consistirá en el tres por ciento del tipo de licitación y la garantía definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., y con Carnet de Empresa con Responsabilidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás particulares obrantes en el ex-

pediente, se compromete a la adquisición de los CUATROCIENTOS DIEZ CHOPOS, anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Bárcena de Campos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 8.250 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Bárcena de Campos para la venta de 410 árboles de chopo.

Fecha y firma.

Bárcena de Campos 23 de julio de 1973.
—El Alcalde, Andrés Franco.

2650

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiendo cesado en el cargo de Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, don Ramón García Martín, y solicitada de esta Alcaldía la devolución de la fianza constituida para el cumplimiento del contrato del Servicio de Recaudación por gestión directa, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si una vez transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se han presentado reclamaciones, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Cordovilla la Real 27 de julio de 1973.—
El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2661

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal que presido, en sesión del día 8 de los corrientes, se anuncia la exposición al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, del expediente número 1/1973 de modificación de créditos por medio de superávit del último ejercicio económico ordinario liquidado, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955, puedan presentar en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubillas de Cerrato 28 de julio de 1973.—
El Alcalde, F. Paisán.

2668

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 21 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al gasto inaplazable de atenciones de conservación y entretenimiento de pavimentos y aceras de la vía pública, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza de Campos 26 de julio de 1973.—
El Alcalde (ilegible).

2658

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 26 de julio de 1973.—
El Alcalde, Rafael de la Torre.

2659

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- 1.ª Arbitrio sobre la tenencia de perros.
- 2.ª Arbitrio sobre bicicletas.
- 3.ª Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

- 4.ª Tasa de rodaje.
- 5.ª Entradas de carruajes.
- 6.ª Desagües de canalones en las vías públicas.
- 7.ª Canon de parcelas.
- 8.ª Canon de parcelas subastadas.
- 9.ª Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- 10.ª Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Riberos de la Cueva 22 de julio de 1973.—
El Alcalde, Mariano Caminero.

2671

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la imposición de Contribuciones Especiales, con motivo de la celebración de las fiestas Patronales de esta villa, durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de septiembre, por término de quince días se hallará en la Secretaría municipal expuesto al público el expediente formado para dicha imposición, el que podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, durante los ocho días siguientes que determina el artículo 32 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 30, número 1 y 2 del Reglamento citado.

Saldaña 28 de julio de 1973. — El Alcalde,
Antonio Relea de la Hera.

2674

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Tasa municipal sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tasa municipal sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa municipal sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de quijones propiedad del Ayuntamiento.

Aprovechamiento de eras propiedad del Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo 27 de julio de 1973.
—El Alcalde, José María Herrero.

2677

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Tasa municipal sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tasa municipal sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa municipal sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Santa Cruz de Boedo 27 de julio de 1973.
—El Alcalde (ilegible).

2676

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Boedo 27 de julio de 1973.
—El Alcalde (ilegible).

2667

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario de saneamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 26 de julio de 1973. — El Alcalde, Santiago Cabeza.

2660

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- 1.º Arbitrio sobre la tenencia de perros.
- 2.º Arbitrio sobre bicicletas.
- 3.º Tránsito de animales domésticos por vías públicas.
- 4.º Tasa de rodaje.
- 5.º Entradas de carruajes.
- 6.º Desagües de canalones en las vías públicas.
- 7.º Canon de parcelas.
- 8.º Canon de parcelas subastadas.
- 9.º Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- 10.º Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Villamuera de la Cueva 22 de julio de 1973. — El Alcalde, Honorato Miguel.

2648

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Incluido por la Subdirección de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal de I. C. O. N. A. en el Plan correspondiente a 1973/1974, el aprovechamiento de la caza menor del monte "ARRIBA", número 342

de U. P., de la propiedad de esta Entidad, se anuncia subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento por los trámites reglamentarios.

Regirá en dicha subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952, y el Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas, redactado por I. C. O. N. A. que obra en el expediente.

Los Pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá consignarse "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA CAZA MENOR EN EL MONTE ARRIBA, 342 de U. P. para la temporada de caza 1973/74 a 1978/79", y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina y hasta las catorce horas del último de referidos días.

La duración del aprovechamiento será de SEIS años.

La tasación se fija en 18.000 pesetas para la primera anualidad, no admitiéndose ofertas inferiores a esta cantidad.

El precio de remate, que regirá solamente para el primer año, será incrementado en los cinco años sucesivos en el tanto por ciento que experimente a su vez, el índice del costo de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del precio de tasación, equivalente a la cantidad de 360 pesetas, que los licitadores depositarán previamente en la Mesa de Subasta para poder tomar parte en la misma, y la garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe del remate.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial en el día inmediato hábil al en el que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para ésta.

MODELO DE PROPOSICION. — D. de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones, tanto del de Condiciones Generales como del de las condiciones facultativas y económicas los acepta plenamente y solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte "Arriba", número 342, por un período de seis años, ofreciendo la cantidad de (en letra)

... pesetas para la primera anualidad, comprometiéndose a aceptar su adjudicación en las condiciones establecidas.

Fecha y firma.

Villanuño de Valdavia 26 de julio de 1973.
—El Alcalde, Francisco Macho.

2662

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE REVILLA DE
SANTULLAN

AVISO

Por medio del presente se hace público, que por esta Junta Vecinal que presido, se ha acordado el suspender el anuncio de subasta del Coto de Caza del monte "BARBADILLO", número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública, que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 83, de fecha 11 del actual.

Revilla de Santullán 23 de julio de 1973.
—El Presidente de la Junta Vecinal, Guillermo Vielva.

2632

JUNTA VECINAL DE SOTILLO
DE BOEDO

Anuncio de subasta

El día 20 de agosto de 1973, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma y un Delegado de ICONA, los aprovechamientos de CAZA del monte de su pertenencia, número 301, denominado "MONTECILLO, por diez anualidades, en el precio base de 15.000 pesetas y el índice de 30.000 pesetas cada anualidad, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza designa a los denominados Cotos, declarándolos como tal.

Sotillo de Boedo 24 de julio de 1973.—El Presidente, Miguel Primo.

2643

JUNTA VECINAL DE VILLABELLACO
AVISO

Se hace público, que por esta Junta Vecinal se ha acordado el suspender el anuncio de subasta del Coto de Caza del Monte "Los Campillos", número 209 del Catálogo de U. P., propiedad de esta Junta Vecinal, que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 83, de fecha 11 del actual.

Villabellaco 14 de julio de 1973. — El Presidente de la Junta Vecinal, Felipe Iglesias.

2592